

MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

**PREVISION PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES
PREVENTIVAS 2023**

Ceuta, a 28 de diciembre de 2022

Índice de contenidos

1.	Datos identificativos	3
2.	Introducción	4
3.	Plan General de actividades preventivas de CESMA.....	5
3.1	Apartado primero punto 1	5
3.1.1	Resolución:.....	5
3.1.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.2	Apartado primero punto 2	6
3.2.1	Resolución:.....	6
3.2.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.3	Apartado primero punto 3	7
3.3.1	Resolución:.....	7
3.3.2	Aplicación en CESMA	7
3.4	Apartado primero punto 4	8
3.4.1	Resolución:.....	8
3.4.2	Aplicación en CESMA.....	8
3.5	Apartado primero punto 5	5
3.5.1	Resolución:.....	5
3.5.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.6	Apartado primero punto 6	6
3.6.1	Resolución:.....	6
3.6.2	Aplicación en CESMA.....	6
3.7	Anexos	
	(Cuadros 1-6 Estimación de Programas y Actividades)	

1. Datos identificativos

Razón Social:	CESMA
Actividad:	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115
Domicilio Social:	Avda. Otero, s/n
Localidad:	51002- Ceuta
Objeto:	Informar sobre la propuesta de actuaciones a desarrollar por CESMA durante el ejercicio 2023 en base a los requerimientos legales establecidos en la Resolución, de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se proroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022.
Dirigido a:	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Domicilio:	C/ Jorge Juan, 59
Localidad:	(28001 – Madrid)
Registro:	C/ Agustín de Bethencourt, 4 (28003-Madrid)

2. Introducción

El Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que regula las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social a realizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, establece en el Artículo 5.1 y 5.2 lo siguiente:

Las mutuas elaborarán sus respectivos planes de actividades preventivas ajustándose a los programas, actividades y prioridades que se determinen anualmente por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Los planes de actividades preventivas a desarrollar en cada año habrán de presentarse, para su aprobación, ante el órgano de dirección y tutela, en el plazo que a tal efecto se establezca por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social.

La Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se prorroga para 2023 la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la seguridad Social establecida para 2022 en la Resolución de 29 de abril de 2022, establece, esta última, en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por CESMA para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Plan general de actividades preventivas de CESMA

Las actuaciones que se van a llevar a efecto en CESMA durante el ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 29 de abril de 2022 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a los criterios desarrollados en el presente apartado, prestando especial atención en su realización a la perspectiva de género, y sin sustituir en cumplimiento de las obligaciones que directamente corresponden al empresario de conformidad con la normativa vigente.

Además tendrá en cuenta lo especificado en la resolución, EMT/3867/2022, de 5 de diciembre, del Departamento de Empresa y Trabajo, de la Generalitat de Cataluña, por la que se aprueban las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas en Cataluña en 2023 al disponer de empresas asociadas y autónomos adheridos en dicha comunidad.

3.1 Apartado primero punto 1

“Comprende la realización de actividades (visitas u otras, si por la situación de la pandemia por coronavirus en el estado español es pertinente) las empresas asociadas en las que concurren las circunstancias que se establecen en cada uno de los siguientes párrafos, para dispensarles asesoramiento técnico a los fines que asimismo se indican.”

3.1.1 Resolución:

- a) “En las empresas de menos de 50 trabajadores cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I de esta resolución, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales producidos en el año 2021, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el

Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

- b) “En las empresas que en 2021 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará al empresario sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.”
- c) “En las empresas de menos de 50 trabajadores se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad para el mantenimiento o la reincorporación de la actividad de las empresas y sus trabajadores con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, preferentemente en las pertenecientes a aquellos sectores que se reincorporan a la actividad con importantes modificaciones de sus procedimientos de trabajo (como los de hostelería, comercio, etc.) y a sectores con especial exposición al virus (como los de tipo sanitario y asistencial”

3.1.2 Aplicación en CESMA

Las actuaciones que se desarrollarán como aplicación del presente programa tienen por objeto garantizar el mayor grado de eficacia en la implantación de las actividades encomendadas en la resolución dado el objetivo perseguido, por un lado, de reducir la siniestralidad en las empresas destinatarias del mismo así como promover medidas preventivas en las empresas, fundamentalmente, de los sectores que han visto modificados sus procedimientos de trabajo y de especial exposición al coronavirus y que ayuden a evitar la transmisión y la propagación de la COVID-19.

Al disponer de datos mas actuales a los contemplados de referencia en la resolución, en los apartados a) y c) de este programa el año de referencia será el 2022 y en el apartado b) los años de referencia serán los del 2020 y 2021.

La previsión sobre el total de empresas destinatarias de este programa será aproximadamente de 247 pudiendo llegar a afectar a un total aproximado de 3.504 personas trabajadoras.

3.2 Apartado primero punto 2

3.2.1 Resolución:

“En los centros de trabajo en los que concurren trabajadores de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o trabajadores autónomos, alguna de cuyas empresas o alguno de cuyos trabajadores se encuentren asociada o adherido a la mutua, respectivamente, ésta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus trabajadores autónomos implicados sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y trabajadores adheridos o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, y atendiendo a cuál sea la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

3.2.2 Aplicación en CESMA

Actividades tendentes a informar/asesorar a las empresas/autónomos-as, de características anteriormente mencionadas, sobre la aplicación de medios de coordinación existentes para la prevención de riesgos laborales así como también para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19.

La previsión sobre el total de empresas/autónomos-as destinatarias/os de este programa será aproximadamente de 661 empresas/autónomos-as pudiendo llegar a afectar a unas 7.318 personas trabajadoras.

3.3 Apartado primero punto 3

3.3.1 Resolución:

“Realización de jornadas entre empresas asociadas de hasta 25 trabajadores y autónomos adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio “Prevención10.es”, que desarrolla programas y actividades preventivas comprendidas en la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua.”

3.3.2 Aplicación en CESMA

Si por la situación de pandemia en el estado español por la COVID-19 fuera oportuno, en lugar de realizar jornadas se realizarán otras actividades de asesoramiento al objeto de informar a aquellas empresas/autónomos-as de hasta 25 personas trabajadoras (para empresas) del programa y servicio Prevención10, asistiéndoles en lo relativo a su funcionamiento y utilización, con el objetivo de lograr la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

La previsión sobre el total de empresas/ autónomos-as destinatarios/as de este programa será aproximadamente de 214, pudiendo afectar a un total de 1.777 personas trabajadoras.

3.4 Apartado primero punto 4

3.4.1 Resolución:

“Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 trabajadores para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II” de la presente resolución.

3.4.2 Aplicación en CESMA

Cesma atendiendo a la necesidad que surgiese durante el año 2023 de adaptación de personas trabajadoras a puestos de trabajo para ser recolocadas tras sufrir accidente laboral actuaría, en estas empresas y en base a las necesidades de adaptación de las personas trabajadoras, sobre las mismas. Se podrían estimar una cifra de 6 adaptaciones de puestos, aunque en tanto en cuanto no surja la necesidad la previsión es bastante incierta.

3.5 Apartado primero punto 5

3.5.1 Resolución:

Actuaciones para el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II de la presente resolución, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2023, 2024 y 2025.

3.5.2 Aplicación en CESMA

Cesma lleva aplicando desde hace unos años un programa similar para reducir la siniestralidad laboral en empresas concretas de la provincia de Cádiz, Córdoba y

Sevilla. En aplicación de este programa mantendrá estas actuaciones ajustándolas a los criterios establecidos en esta resolución durante el año 2023, como lo hizo en 2022 y los próximos dos años. El número de empresas destinatarias de este programa serán 5. Llegando a poder alcanzar a un número total de 414 personas trabajadoras.

3.6 Apartado primero punto 6

3.6.1 Resolución:

Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, se dirigirán entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo
- b) Trastornos musculoesqueléticos
- c) Sustancias peligrosas
- d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos
- e) Factores organizativos y psicosociales
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral
- h) Pequeñas y medianas empresas
- i) Seguridad vial laboral
- j) Generación de cultura preventiva

3.6.2 Aplicación en CESMA

Cesma realizará estudios de diagnóstico sobre la siniestralidad laboral de los últimos 5 años (periodo año 2018-2022) de las 40 empresas asociadas más siniestrales durante el año 2022 de la mutua, de las delegaciones de Cádiz, Algeciras, Córdoba y Sevilla, para mejora de la cultura preventiva incluyendo la perspectiva de género. Difundirá las conclusiones y recomendaciones que se deriven de dichos estudios entre las empresas objeto de estudio y otras empresas asociadas y autónomos/as adheridas que por código de actividad fuera interesante conocer las medidas preventivas que como conclusión se deriven de las mismas.

Elaborará y difundirá nuevos códigos de buenas prácticas relativos a gestionar la prevención de riesgos laborales en distintas circunstancias como serían:

- Trastornos musculoesqueléticos: Guía sobre manipulación de personas y ejercicios para descarga muscular.
- Factores organizativos y psicosociales: Código de buenas prácticas relativo al bienestar psicosocial ahondando en aspecto concreto ya tocado de forma general en tríptico de año 2022.
- Hábitos saludables en el entorno laboral: código de buenas prácticas relativo a hábitos saludables ahondando en aspecto concreto ya tocado de forma general en tríptico de año 2022. También se realizará un código específico sobre la campaña "Visión Cero".
- Otros: Se elaborarán 5 nuevas fichas de prevención del cuaderno Prevetoools para la prevención de riesgos laborales y medidas preventivas de actividades con mayor riesgo, las cuales formarán el cuaderno nº 6 "Prevetoools". Las fichas serán consecuencia del estudio a realizar para identificar actividades de mayor riesgo y determinar medidas preventivas a tener en cuenta. Estas fichas se darán a conocer a las empresas/autónomos asociados a Cesma cuyas actividades pudiesen ser destinatarias de las mismas.

la difusión de otros códigos de buenas prácticas

Se seguirá difundiendo, en la medida que sea necesario, códigos de buenas prácticas elaborados en años anteriores que por interés sean oportunos difundir, incluyendo los elaborados con motivo del covid-19.

Se realizarán 4 jornadas sobre la prevención de accidentes de tráfico para empresas asociadas y personas autónomas adheridas en Algeciras, Cádiz (Capital), Córdoba y Sevilla.

Cesma, para la realización de todos estos programas, cuyos destinatarios son sus empresas asociadas y sus personas trabajadoras adheridas, se apoyará en documentación, publicaciones e informes, que con carácter previo a la realización de los mismos habrá elaborado los propios técnicos (como por ejemplo los referentes a hostelería, electricidad, comercio al por menor, oficinas, prevención ojos y cara, sobre coordinación de actividades empresariales, etc.). En toda esta

documentación, y tal y como se indica en el apartado cuarto de la resolución de 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2023, se consignará, en lugar destacado, el título “Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2023” y los logotipos del Ministerio de Inclusión , Seguridad Social y Migraciones, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como titulares de las funciones que desarrollamos.

3.7 Anexos

Los documentos descritos se adjuntan a continuación

CUADRO 1 - RECURSOS ECONÓMICOS

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)**

Gastos según clasificación económica	Programa presupuestario de higiene y seguridad en el trabajo. Crédito disponible previsto para 2023 (importes en euros)
Capítulo 1 (gastos de personal)	159.200
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	53.000
Capítulo 3 (gastos financieros)	
Capítulo 6 (inversiones reales)	
Total operaciones corrientes	212.200

Gastos según clasificación económica	Dedicación estimada de créditos disponibles en 2023 para el desarrollo del plan de actividades preventivas de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022 (importes en euros)						
	Actividades del apartado 1º.1	Actividades del apartado 1º.2	Actividades del apartado 1º.3	Actividades del apartado 1º.4	Actividades del apartado 1º.5	Actividades del apartado 1º.6	Crédito disponible previsto para 2023
Capítulo 1 (gastos de personal)	30.805	61.833	15.315	2.436	39.911	8.900	159.200
Capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios)	10.157	20.386	5.047	802	13.159	3.450	53.000
Capítulo 3 (gastos financieros)							
Capítulo 6 (inversiones reales)							
Total operaciones corrientes	40.962	82.219	20.362	3.238	53.070	12.350	212.200

CUADRO 2 - ESTIMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: _____ 115

**PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)**

Resumen de empresas y trabajadores autónomos destinatarios de los programas y actividad del plan

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº de trabajadores autónomos destinatarios del programa
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	
Apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	223	2238	16	518	8	748	
Apartado 1º.2 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	602	5461	32	1071	9	768	18
Apartado 1º.3 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	214	1777					16
Apartado 1º.4 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	6	6	0	0			
Apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	0	0	2	71	3	343	0
Apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022	550	2178	23	846	25	3238	38
Total (*)	1589	11654	73	2506	45	5097	56

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas o de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas o de trabajadores autónomos que se prevea que vayan a ser destinatarios de alguna actividad de alguno de los apartados anteriores, así como el número de los trabajadores de aquellas empresas afectados por el desarrollo de alguna de esas actividades. En el caso de que una misma empresa o un mismo trabajador autónomo se prevea que vaya a ser destinatario de actividades de más de un apartado, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados, o un trabajador autónomo.

Total de empresas asociadas y trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a 31 de diciembre de 2022

Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores		Nº total de trabajadores por cuenta propia o autónomos adheridos a la mutua
Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	Nº total de empresas asociadas a la mutua	Nº total de trabajadores	
20.531	64.944	310	10.434	161	23.150	42.358

CUADRO 3 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1º.1.a) y b) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, PRORROGADA POR LA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN DIVISIONES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUADE ANDALUCIA Y DE CEUTA
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
Actividades de los epígrafes a) y b) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022 (Previsiones)

Divisiones de actividad Anexo I (CNAE)	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
43 Actividades de construcción especializada	12	91	2	60	1	60
41 Construcción de edificios	25	280	3	92	1	129
49 Transporte terrestre y por tubería	6	35	0	0		
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	4	41	0	0		
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	11	121	0	0		
56 Servicios de comidas y bebidas	74	661	4	136		
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	12	93	0	0		
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	26	330	2	52	1	79
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2	24	0	0		
10 Industria de la alimentación	8	69	0	0		
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	3	50	1	33	1	62
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	1	4	0	0		
02 Silvicultura y explotación forestal	3	11	0	0		
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1	6	0	0		
03 Pesca y acuicultura	0	0	0	0		
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	5	82	0	0		
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	3	19	0	0		
42 Ingeniería civil	0	0	2	86		
78 Actividades relacionadas con el empleo	0	0	0	0		
08 Otras industrias extractivas	0	0	0	0		
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2	18	0	0		
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	3	48	0	0		
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	1	1	0	0		
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	0	0	0	0		
77 Actividades de alquiler	0	0	0	0		
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	2	46	0	0		
85 Educación	2	22	0	0	1	146
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	0	0	0	0		
31 Fabricación de muebles	0	0	0	0		
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	0	0	0	0		
55 Servicios de alojamiento	5	37	0	0		
36 Captación, depuración y distribución de agua	0	0	0	0		
Resto de divisiones	12	149	2	59	3	272
Total	223	2.238	16	518	8	748

CUADRO 4 - ESTIMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL APARTADO 1º.1.c) DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2022, PRORROGADA POR LA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA
M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
Actividades del epígrafe c) del programa del apartado 1º.1 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022
(Previsiones)

Sectores de actividad (CNAE)	Código del cuadro de enfermedades profesionales	Empresas de hasta 25 trabajadores		Empresas de 26 a 49 trabajadores		Empresas de 50 ó más trabajadores	
		Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de empresas destinatarias del programa	Nº de trabajadores afectados
Grupo 2. Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos							
1011 - Procesado y conservación de carne	2D0201						
1012 - Procesado y conservación de volatería	2D0201						
1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería	2D0201						
1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	2D0201						
2410 - Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	2D0201						
2451 - Fundición de hierro	2D0201						
2529 - Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	2D0201						
2550 - Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	2D0201						
2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2D0201						
2910 - Fabricación de vehículos de motor	2D0201						
2932 - Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor	2D0201						
4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	2D0201						
4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	2D0201						
4729 - Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados	2D0201						
5210 - Depósito y almacenamiento	2D0201						
8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios	2D0201						
8130 - Actividades de jardinería	2D0201						
Grupo 3. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos							
8610 - Actividades hospitalarias	3A0101						
8621 - Actividades de medicina general	3A0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	3A0101						
Grupo 4. Enfermedades causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados							
0811 - Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0101						
8411 - Actividades generales de la Administración Pública	4A0101						
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	4A0102						
Grupo 5. Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados							
8610 - Actividades hospitalarias	5D0101						
8710 - Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	5D0101						
8731 - Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores	5D0101						
Grupo 6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos							
2370 - Corte, tallado y acabado de la piedra	6A0108						
5221 - Actividades anexas al transporte terrestre	6A0108						
2829 - Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	6A0310						
4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6A0310						
1920 - Refino de petróleo	6I0102						
2454 - Fundición de otros metales no férreos	6I0102						
Total (*)							

NOTA:

(*) Este total no se refiere a la suma del número de empresas y de trabajadores consignado en los apartados anteriores de este cuadro. Se consignará el número total de empresas y de trabajadores que se prevea que vayan a ser destinatarios de las actividades de este apartado por concurrir el requisito de haberse declarado alguna enfermedad profesional causada por alguno de los agentes indicados. Es decir, en el caso de que en una misma empresa se hayan declarado enfermedades profesionales causadas por más de un agente, a efectos de cumplimentar este total se computará solamente como una empresa, con sus correspondientes trabajadores afectados.

CUADRO 5 - PROGRAMA PARA EL CONTROL Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES (apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023
(Previsiones)

Programas y actividades	Empresas de hasta 25 trabajadores				Empresas de 26 a 49 trabajadores				Empresas de 50 ó más trabajadores			
	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022	Nº de empresas del programa	Nº de trabajadores afectados	Nº de accidentes de trabajo con baja en 2022	Nº de enfermedades profesionales con baja en 2022
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022, pertenecientes a las divisiones de actividad del anexo 1	0	0	0		2	71	18		3	343	36	
Empresas contempladas en el apartado 1º.5 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022, pertenecientes a los sectores de actividad del anexo 2	0	0		0	0	0		0	0	0		0

CUADRO 6 - ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES (apartado 1º.6 de la Resolución de 29 de abril de 2022, según la prórroga realizada por la de 7 de noviembre de 2022)

ENTIDAD: MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA

M.C.S.S. Nº: 115

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2023

(Previsiones)

Ámbitos de actuación	Nº de estudios (1)	Nº de códigos de buenas prácticas (2)
a) Sectores y actividades con mayor riesgo	40	
b) Trastornos musculoesqueléticos.		1
c) Sustancias peligrosas.		
d) Trabajadores vulnerables y colectivos específicos.		
e) Factores organizativos y psicosociales.		1
f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.		
g) Hábitos saludables en el entorno laboral.		1
h) Pequeñas y medianas empresas.		
i) Seguridad vial laboral.		1
j) Generación de cultura preventiva		
Otros		1
Total	40	5

(1) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los estudios, análisis, procedimientos, etc. a realizar.

(2) Se adjuntará relación en la que se identifiquen y describan brevemente, para cada ámbito de actuación, los códigos de buenas prácticas a realizar.

Estudios a realizar:

Se realizarán estudios de investigación de las causas sobre la siniestralidad laboral de los últimos 5 años (período 2018-2022) de las 40 empresas asociadas más siniestrables de las delegaciones de Cádiz, Algeciras, Córdoba y Sevilla. Se difundirán resultados y medidas específicas a tomar para el control de la siniestralidad en esas empresas así como para empresas de los códigos de actividad coincidentes con esas empresas objeto de investigación.

Los códigos de buenas prácticas a elaborar serán referidos a:

Trastornos musculoesqueléticos: Guía sobre manipulación de personas y ejercicios para descarga muscular

Factores organizativos y psicosociales: Código de buenas prácticas relativo al bienestar psicosocial ahondando en aspecto concreto ya tocado de forma general en tríptico de año 2022.

Hábitos saludables en el entorno laboral: código de buenas prácticas relativo a hábitos saludables ahondando en aspecto concreto ya tocado de forma general en tríptico de año 2022.

Seguridad vial Laboral: Código de Buenas Prácticas relativo al transporte de mercancías terrestre. Conducción, logística, almacenaje y depósito de mercancía. Este tríptico podrá desdoblarse por su contenido en otros ámbitos de actuación, aunque inicialmente se incluyan en este apartado de seguridad vial laboral.

También se realizará un código específico sobre la campaña "Visión Cero".

Otros: Se elaborarán 5 nuevas fichas de prevención del cuaderno Prevetoools para la prevención de riesgos laborales y medidas preventivas de actividades con mayor riesgo, las cuales formarán el cuaderno nº 6 "Prevetoools". Las fichas serán consecuencia del estudio a realizar para identificar actividades de mayor riesgo y determinar medidas preventivas a tener en cuenta. Estas fichas se darán a conocer a las empresas/autónomos asociados a Cesma cuyas actividades pudiesen ser destinatarias de las mismas.